

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4836

### AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

*ANUNCIO de elevación a definitiva de la aprobación de la modificación del Plan estratégico de subvenciones 2020-2022 del Ayuntamiento de Mallén.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2020, y en cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Mallén en su sesión extraordinaria de fecha 11 de junio de 2020, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la modificación del Plan estratégico de subvenciones 2020-2022, procediendo a su publicación en el BOPZ mediante el presente Anuncio.

#### **MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022**

• Modificación del artículo 7.B) del Plan estratégico de subvenciones, que queda redactado con el siguiente texto:

[...]

«Artículo 7. En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

B) Promoción e integración de las personas mayores, así como apoyo asistencial a las mismas.

a) Objetivos: Fomentar la realización de actividades de tiempo libre y de reconocimiento y promoción de los mayores de la localidad y apoyar económicamente los servicios de asistencia a los mayores con transferencias a la residencia de mayores radicada en el municipio.

b) Efectos pretendidos: fomentar la interacción social de los mayores de la localidad favoreciendo el bienestar físico y emocional de los mismos, procurando que se sientan integrados y reconocidos por la comunidad vecinal en la que se ha desarrollado y se desarrolla esta etapa vital.

Mejora de la seguridad y la calidad asistencial recibida por los mayores de la residencia del municipio que gestiona la Asociación Docente Cultural Recreativa de San Sebastián

c) Costes previsibles. Se acompaña anexo con las cantidades de las subvenciones nominativas, que pueden variar según la actividad anual.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos u otros fondos dependiendo de los diferentes planes puestos en marcha de forma extraordinaria en la lucha contra la pandemia del COVID-19.

e) Plan de acción: se consignará en los presupuestos anuales una cantidad de ayuda directa a la asociación de jubilados y pensionistas de Mallén y a la Asociación Docente Cultural Recreativa de San Sebastián. Así mismo el Ayuntamiento contribuirá con medios propios en prestar las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus actividades colaborando activamente en la organización de las mismas».

• Modificación del artículo 11 del Plan estratégico de subvenciones añadiendo el punto 3 a dicho artículo con el siguiente texto:

«Artículo 11. *Subvenciones de concurrencia competitiva.*

[...]

3) Ayudas a empresarios autónomos y empresas con domicilio social en Mallén para impulsar la economía local.

a) Objetivos: contribuir a paliar la situación de impacto negativo en la economía local de la crisis derivada de la emergencia sanitaria del COVID-19.

b) Efectos pretendidos: Ayudar económicamente a las empresas y empresario de Mallén subvencionando la adquisición de productos y servicios dentro del municipio.

c) Costes previsibles. Se acompaña anexo con las cantidades de las subvenciones nominativas, que pueden variar según la actividad anual.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos u otros extraordinarios en caso de que se aprobasen planes especiales por parte de administraciones o permitan usos extraordinarios de superávits de la entidad.

e) Plan de acción: Deberá aprobarse una Ordenanza de bases reguladoras del procedimiento y concrete las condiciones de las ayudas, así como el procedimiento de concurrencia pública».

#### ANEXO

##### ***Modificación Plan estratégico de subvenciones***

Se añaden las cuantías previstas para el ejercicio 2020, sin perjuicio de actualización con la aprobación anual de los presupuestos de la entidad:

«2020. Asociación Docente Cultural Recreativa de San Sebastián. 81.000 euros.  
2020. Empresarios autónomos y empresas con domicilio social en Mallén (impacto económico negativo COVID-19). 32.000 euros».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de esta entidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Mallén, a 14 de julio de 2020. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.